

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SOLICITUD DE OFERTA**

EXPEDIENTE N°: SA- 583/2006		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 06/2006 MODALIDAD: CON PRECIO DE REFERENCIA		FECHA 03/08/06	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.		ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>			
VALIDEZ DE LA OFERTA: SEGÚN ANEXO I Art. 7º.-			
PLAZO DEL SERVICIO: 24 MESES, PRORROGABLE A OPCIÓN DEL ORGANISMO POR 12 MESES MAS.			
CONDICIONES DE PAGO : SEGÚN ANEXO I Art. 18.-			

"IMPORTANTE"**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
JEFE DEL DTD. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio de desinsectación y desratización para los inmuebles del H. Senado de la Nación, conforme las Condiciones Generales obrantes en el Anexo I y las Especificaciones Técnicas Particulares Anexo II, las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		CLAUSULAS PARTICULARES 1.- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).- 2.- Para el caso que la garantía de la oferta supere los \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). 3.- Para cualquier consulta dirigirse a la Ing. Andrea Cadet, Dto. De Higiene y Seguridad, Dirección de Administración de Personal, Tel. 4010-3111, Fax 4010-3112.-
gf		APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal VISITA A LAS INSTALACIONES: 27-07-06 A LAS 13:00.- CONSULTAS: 28-07-06 RESPUESTAS: 01-08-06 VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.- (Pesos Doscientos).-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 06/2006 para la contratación del servicio de desinsectación y desratización para los inmuebles del H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 14 de Julio de 2006 y hasta el día 26 de Julio de 2006, en la Subdirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de \$ 200.- (Pesos Doscientos)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Administración y Seguridad del H. Senado de la Nación, el día 23 de Julio de 2006, a las 13:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego.
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución.
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas.
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (Treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

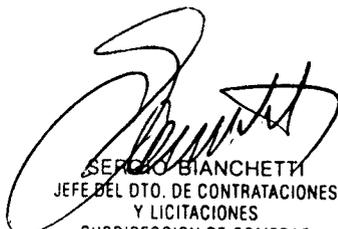
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTICULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma mensual por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por el Dto. De Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección de Administración de Personal.-


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ART. 1.- ETP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de todas las tareas necesarias para efectuar la desinsectación y desratización de los siguientes edificios pertenecientes al H. Senado de la Nación:

- H. Yrigoyen 1849 (Palacio)
- H. Yrigoyen 1708 (Con excepción del 1er. Subsuelo – Correspondiente a Biblioteca)
- H. Yrigoyen 1844 (Jardín Materno Infantil)
- H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes)
- Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)
- Entre Ríos 149
- Entre Ríos 181 y 177 (deshabitados)
- Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)
- A. Alsina 1825 7° piso.
- A. Alsina 1881 (Dto. Suministros)
- A. Alsina 1889 (Dir. Museo Parlamentario)
- A. Alsina 1887 (depósito Dir. Publicaciones)

Las áreas a considerar son:

- 1) Subsuelos: talleres – cocheras – depósitos – salas de máquinas - archivos
- 2) Oficinas y despachos en general
- 3) Baños, vestuarios y cocinas
- 4) Balcones y terrazas
- 5) Salones de actos y auditorios
- 6) Circulaciones horizontales y verticales

ART. 2.- ETP. DESCRIPCIÓN GENERAL DE TRABAJOS DE DESINSECTACION

Cada una de las áreas enumeradas se tratarán con productos específicos y acordes con los ambientes según sea su función y contenido.

AREA 1: Se utilizarán productos emulsionables a base de “piretroides” con residualidad y poder de volteo. Maquinarias a utilizar motopulverizadora UBV o similar.

AREA 2 y 5: Debido a que dichas áreas tienen acabados delicados como alfombras, boiserie, etc., se utilizarán productos floables microencapsulados. Maquinaria a utilizar electropulverizadora.

AREA 3: Se utilizarán cebos con gel insecticida en base al hidrameltona al 2,15% y se aplicará el mismo gel con jeringas utilizando entre ½ y 1 gramo cada 2 metros lineales, de acuerdo al tamaño del lugar a colocar.-

AREA 4: Se tratarán especialmente desagües, zócalos y sumideros, con productos de gran poder de volteo. Maquinaria a utilizar: mochila manual.-

En el caso específico del Jardín Materno Infantil (H. Yrigoyen 1844), se realizara por rociado por aspersión y aplicación de gel insecticida. El rociado por aspersión se efectuará con soluciones acuosas a base de deltametrina y con una proporción de 1,2% efectuando un rociado fino en el jardín para controlar todo tipo de insectos (cucarachas, moscas, mosquitos, etc.).-

Se deberá colocar gel insecticida, en base al hidrameltona al 2,15% cada 2 metros lineales y se colocará en rendijas, burletes, marcos y pequeñas aberturas inaccesibles a los niños.-

Los productos deben ser inofensivos para el ser humano de acuerdo a la dilución detallada. Asimismo no deberán alterar ni manchar los mobiliarios.-

Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y suministrados en cantidad suficiente para realizar correctamente las tareas. Tanto los materiales como las maquinarias serán provistas únicamente por la empresa que resulte contratada.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Todos los compuestos utilizados deben estar aprobados por salud Pública y Senasa, para aplicados en saneamiento ambiental.-

ART. 3.- ETP. DESCRIPCIÓN GENERAL DE TRABAJOS DE DESRATIZACION

Se realizará desratización mediante el empleo de cebos en lugares estratégicos y en dispositivos especiales que serán renovados con una frecuencia bimestral en sus distintas variedades (granulados parafinos, en pasta, etc.).-

Los cebos secos o bloques parafínicos serán formulados sobre granos de trigo candela, presentados en bolsitas de polietileno, que los preservan mas tiempo frescos, evitando la dispersión. El principio activo es el bromadiolone con efecto retardatorio para evitar sospechas en la colonia. Se coloca en desagües y rejillas.-

Todos los compuestos utilizados deben estar aprobados por salud Pública y Senasa, para aplicados en saneamiento ambiental.-

En el caso del Jardín Materno Infantil, debido a la presencia de niños y bebés, se realizará de siguiente manera:

Se colocarán bandejas con pegamento el viernes por la noche o sábado por la mañana, retirándose el lunes a primera hora (antes del inicio de las tareas)

ART. 4.- ETP. FRECUENCIAS

DESINSECTACION:

- a) los servicios de desinsectación por rociado se realizarán DOS (2) aplicaciones mensuales por edificio.
- b) En el caso de los cebos con gel insecticida, los mismos se deberán reponer en forma mensual.-

DESRATIZACION:

- a) este servicio será con frecuencia mensual.-

Todos los trabajos descriptos podrán ejecutarse únicamente los días hábiles después de las 21:00 h y hasta las 7:00 hs. o fines de semana (sábados/domingos)

ART. 5.- ETP. MATERIALES

La contratista deberá entregar en la Intendencia, antes de iniciar las tareas de cada servicio, es decir los primeros días del mes, los productos detallados a continuación, que serán los utilizados como mínimo, sin por ello impedir que la contratista considere necesario traer mayor cantidad a los efectos de una buena desinsectación y desratización. Esto será asentado en el libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Las cantidades aquí expuestas salen del consumo mensual promedio actual por lo que pueden considerarse como estándares.

EDIFICIO	DESINSECTACIÓN			DESRATIZACIÓN
	Emulsiones a base de Piretroides	Jeringas de gel insecticida	Aerosoles	Raticidas
H. Yrigoyen 1849	5 lts	2 pistolas	10	6 Kgr
E. Ríos 131	4 lts.	1 pistola	5	33 Kgr
E. Ríos 149				
E. Ríos 181 y 177				
E. Ríos 191				
H. Yrigoyen 1708	7 lts.	2 pistolas	10	8 Kgr.
H. Yrigoyen 1844	4 lts.	1 pistola	5	3 Kgr.
H. Yrigoyen 1872				
A. Alsina 1825				

ipg. Andrea Viviana Cadel
 Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
 Dirección de Administración de Personal
 H. Senado de la Nación

COPIA DEL ORIGINAL
 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

A. Alsina 1881				
A. Alsina 1887				
A. Alsina 1889				
TOTAL	20 lts.	6 pistolas	30	20 Kgr.

ART. 6.- ETP. MANO DE OBRA.

Se prevé la cantidad mínima de personal más abajo especificada, el cual deberá contar con todos los requerimientos que la ley de Higiene y Seguridad del trabajo estipulen.

EDIFICIO	PERSONAL ASIGNADO MÍN.	
	Dir. Técnico	Operarios
H. Yrigoyen 1849	1	3
E. Ríos 131		
E. Ríos 149		
E. Ríos 181 y 177	1	3
E. Ríos 191		
H. Irigoyen 1708	1	4
H. Yrigoyen 1844		
H. Yrigoyen 1872		
A. Alsina 1825	1	3
A. Alsina 1881		
A. Alsina 1887		
A. Alsina 1889		

Se llevará un libro de **Órdenes de Servicio** y **Notas de Pedido** por triplicado, provistos por la empresa, donde se asentará diariamente la cantidad de personas que realizan el servicio, los lugares, y las tareas realizadas. Se deberá indicar también, dónde no pudo realizarse el servicio explicando los motivos correspondientes.

De igual modo se asentarán las órdenes de servicio y las notas de pedido correspondiente siendo éste mecanismo el registro de comunicación con la empresa.

ART. 7.- ETP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá presentar ante el Dto. De Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, una vez firmado el contrato, el programa de seguridad confeccionado y firmado por el encargado de higiene y seguridad del trabajo de la contratista, aprobado por la ART, así como también el listado del personal con sus respectivos DNI y coberturas de riesgos del trabajo. Se controlará el uso de los elementos de protección personal, como así también la capacitación del personal frente a los riesgos en sus puestos de trabajo. Exigiéndose todo lo establecido en la reglamentación vigente.

ART. 8.- ETP. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y con las especificaciones técnicas particulares (ETP), según la planilla adjunta.

PLANILLA DE COTIZACION

EDIFICIO	POR MES
H. Yrigoyen 1849	
Entre Ríos 131 (talleres y mantenimiento)	
Entre Ríos 149	
Entre Ríos 181 y 177	
Entre Ríos 191 (Dir. Publicaciones)	
H. Yrigoyen 1708 (Con excepción 1º subsuelo)	
H. Yrigoyen 1844 (Jardín Metrno Infantil)	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Andrea Viviana Cadel
 Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
 Dirección de Administración de Personal
 H. Senado de la Nación

BERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS



H. Yrigoyen 1872 (Sala de Choferes)	
A. Alsina 1825 (7° piso)	
A. Alsina 1881 (Depto. Suministros)	
A. Alsina 1887	
A. Alsina 1889 (Dir. Museo Parlamentario)	
TOTAL abono mensual:	
TOTAL abono por 24 meses:	

Ing. Andrea Viviana Cadel
Jefe Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS